



Asamblea General

Distr. general
4 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 109 de la lista preliminar*

Fiscalización internacional de drogas

Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 61/183 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2006, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de esa resolución. El informe ofrece un panorama general del cumplimiento de los mandatos relacionados con la fiscalización internacional de drogas, en particular de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

* A/62/50.



Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1-3 | 3 |
| II. Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas | 4-57 | 4 |
| A. Seguimiento por parte de la Comisión de Estupefacientes | 4-10 | 4 |
| B. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General | 11-57 | 5 |
| III. Medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas | 58-80 | 21 |
| A. Reducción de la demanda | 61-64 | 22 |
| B. Reducción de la oferta y represión del uso indebido de drogas | 65-70 | 22 |
| C. Medios de vida alternativos | 71-77 | 24 |
| D. Fortalecimiento del programa de lucha contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | 78-80 | 25 |
| IV. Conclusiones y recomendaciones | 81-98 | 25 |
| Figuras | | |
| I. Cumplimiento por los Estados informantes de las medidas previstas para establecer una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, a nivel mundial y regional, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006 | | 8 |
| II. Cumplimiento notificado de las medidas de reducción de la demanda de drogas, promedio mundial, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006 | | 9 |
| III. Cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, a nivel mundial y regional por parte de los Estados Miembros notificantes, en los períodos 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006 | | 12 |
| IV. Aplicación por los Estados informantes de las medidas de fiscalización de precursores, previstas a nivel mundial y regional, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006 | | 14 |
| V. Cumplimiento a nivel mundial de las medidas para promover la cooperación judicial por parte de los países informantes | | 16 |
| VI. Penalización del blanqueo de dinero: cumplimiento a nivel mundial, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006 | | 17 |
| VII. Proporción de los Estados informantes con planes o programas para reducir y eliminar los cultivos ilícitos para la producción de drogas, por tipo de plan, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006 | | 19 |
| VIII. Proporción de los Estados informantes con programas o planes nacionales para reducir y eliminar los cultivos ilícitos para la producción de drogas, en determinadas regiones, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006 | | 20 |

I. Introducción

1. En su resolución 61/183, de 20 de diciembre de 2006, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, la Asamblea General, reafirmando la Declaración política aprobada en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea, anexo), en 1998, y la importancia de alcanzar los objetivos fijados para 2008, y reafirmando también la Declaración Ministerial Conjunta aprobada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (A/58/124, secc. II.A), el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea, anexo) y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E de la Asamblea), exhortó a todos los Estados a que intensificaran sus esfuerzos por alcanzar los objetivos fijados para 2008 en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

2. Además, en su resolución 61/183, la Asamblea General instó a todos los Estados a que promovieran y aplicaran los resultados de su vigésimo período extraordinario de sesiones, así como los de la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, a que ejecutaran el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y a que intensificaran la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas entre su población; invitó a los Estados a que siguieran redoblando sus esfuerzos por aplicar programas alternativos innovadores; pidió que se aplicara un enfoque general que permitiera integrar los programas de desarrollo alternativo, incluido, cuando procediera, el desarrollo alternativo de carácter preventivo, en los programas generales de desarrollo económico y social; invitó a los Estados a que consideraran la posibilidad de hacer ajustes en sus estrategias de fiscalización de drogas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de los estudios anuales sobre cultivos ilícitos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y exhortó a los Estados Miembros y a otras entidades a que intensificaran sus esfuerzos para empoderar a las comunidades y administraciones locales a fin de aumentar su grado de responsabilidad en relación con las medidas de desarrollo adoptadas de conformidad con la legislación nacional.

3. Asimismo, en su resolución 61/183, la Asamblea General alentó a la Comisión y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que prosiguieran su labor sobre la fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; e instó a todos los gobiernos a que prestaran el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de manera que pudiera proseguir, ampliar y afianzar sus actividades operacionales y de cooperación técnica, dentro de los límites de sus mandatos, y recomendó que se asignara a la Oficina una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pudiera cumplir sus mandatos.

II. Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

A. Seguimiento por parte de la Comisión de Estupefacientes

4. En su 50º período de sesiones, la Comisión subrayó la importancia de aplicar un enfoque que equilibrara las actividades de represión y las medidas de reducción de la demanda, y reafirmó la importancia de la reducción de la demanda de drogas en la elaboración de respuestas nacionales al problema de la droga (E/2007/28, párr. 44). La Comisión observó que según el cuarto informe bienal del Director Ejecutivo, la mayoría de los Estados Miembros habían avanzado en lo relativo a la elaboración de estrategias integrales de reducción de la demanda centradas especialmente en los jóvenes y otros grupos vulnerables, pero manifestó su inquietud por el aumento del abuso de ciertas drogas en algunas regiones (párr. 31). Además, se observó que debían someterse a fiscalización cuanto antes nuevas sustancias sintéticas (párr. 62). La Comisión también insistió en la importancia de contar con datos fidedignos y comparables sobre el consumo de drogas y la función indispensable que cumplían los datos de buena calidad para apoyar la formulación de acciones basadas en pruebas para la reducción de la demanda (E/2007/28, párrs. 31, 44, 45 y 62).

5. La Comisión subrayó la importancia de la prevención primaria, así como la necesidad de elaborar programas sobre la base de experiencias y prácticas óptimas internacionales. Se mencionó la importancia de los programas de prevención en las escuelas y las campañas de sensibilización pública respecto de los riesgos que entrañaba el consumo de sustancias psicoactivas y sus consecuencias, así como de la participación de los medios de información, la industria del espectáculo y otros sectores que tenían gran influencia en las actitudes y el comportamiento de los jóvenes. Se señaló que la pobreza, la marginación social y la falta de perspectivas tenían una repercusión negativa en el aumento de la vulnerabilidad ante el consumo de drogas (E/2007/28, párr. 46).

6. Se expresó alarma ante la situación relativa al VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas contraídas debido al consumo de drogas. La Comisión manifestó su satisfacción por el papel de la ONUDD en lo relativo a fortalecer las respuestas al problema de la infección por el VIH/SIDA por efecto de la drogodependencia y apoyó la labor de la Oficina como copatrocinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), en particular su función en materia de prevención del abuso de drogas en relación con el tratamiento y la prevención del VIH/SIDA en los consumidores de drogas por inyección y en entornos penitenciarios, así como su coordinación de la respuesta al VIH/SIDA en el contexto de la trata de personas (E/2007/28, párrs. 48 y 49).

7. La Comisión consideró la amenaza que representaba el tráfico ilícito de drogas para la comunidad internacional y manifestó la necesidad de aumentar la cooperación internacional y regional, especialmente con respecto a la cooperación en la aplicación de las leyes, y el compromiso de los Estados y organismos en iniciativas y estrategias conjuntas contra la producción y el tráfico de drogas, en combinación con un enfoque concertado de la fiscalización de los precursores químicos. Se estimó que un buen control fronterizo era esencial para la eficacia de

la fiscalización de drogas, al igual que la cooperación transfronteriza entre países y regiones vecinas, en particular mediante el establecimiento de iniciativas de cooperación regional (E/2007/28, párrs. 32 y 56).

8. La Comisión expresó preocupación por el aumento de la superficie total destinada al cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán. Observó que la comunidad internacional debía seguir apoyando al Gobierno del Afganistán en la aplicación de su estrategia nacional de lucha contra la droga y recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución titulado “Apoyo a las medidas y programas de lucha contra los estupefacientes del Afganistán” a fin de promover las medidas en este campo. Algunos oradores destacaron el vínculo entre la producción de estupefacientes y el terrorismo en el Afganistán (E/2007/28, párrs. 1 y 57).

9. Se expresó preocupación por la situación relativa a la fabricación y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico y de los precursores utilizados para fabricarlos (E/2007/28, párrafo 62).

10. El debate temático se dedicó a los nuevos problemas en la esfera de la fiscalización de precursores, incluidas las nuevas tendencias de la desviación y el tráfico de precursores para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La Comisión aprobó las siguientes resoluciones para mejorar la fiscalización de precursores: la resolución 50/5, titulada “Determinación de las fuentes de los precursores utilizados para la fabricación ilícita de drogas”; la resolución 50/6, titulada “Fomento de la colaboración en materia de la prevención de la desviación de precursores”; la resolución 50/7, titulada “Fortalecimiento de la seguridad de los documentos de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización”; la resolución 50/9, titulada “Utilización de la caracterización de drogas y de la elaboración de perfiles de productos químicos en apoyo de la reunión de información de inteligencia y las operaciones de los servicios de aplicación coercitiva de la ley en materia de drogas, así como para el análisis de tendencias”; y la resolución 50/10, titulada “Prevención de la desviación de precursores de drogas y otras sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas” (E/2007/28, párrs. 3 a 20).

B. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

1. Medidas adoptadas por la Comisión de Estupefacientes

11. En la Declaración política adoptada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea, anexo), la Asamblea exhortó a todos los Estados a que informasen cada dos años a la Comisión sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 y pidió a la Comisión que analizara esos informes a fin de intensificar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de la droga (resolución S-20/2, párr. 20). La Comisión, en su resolución 42/11, pidió que se le presentaran esos informes para su examen en sus períodos de sesiones de 2001, 2003, 2005, 2007 y 2008 (párrafo 3).

12. En su 50º período de sesiones, la Comisión examinó el cuarto informe bienal del Director Ejecutivo de la ONUDD sobre el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2007/2 y Add.1 a 6). El informe se basaba en las respuestas de los Estados Miembros al cuestionario para los informes bienales correspondiente al período de junio de 2004 a junio de 2006 y en otras fuentes, como la información proporcionada por los Estados en el cuestionario para los informes anuales y en los estudios de la ONUDD sobre vigilancia de cultivos ilícitos.

13. La Comisión observó que el informe del Director Ejecutivo proporcionaba valiosa información sobre los avances realizados por los Estados Miembros para alcanzar los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Observó asimismo que según el informe los Estados Miembros seguían realizando grandes progresos hacia la consecución de los objetivos fijados para 2008 durante el período extraordinario de sesiones. La Comisión observó también que el problema de las drogas era especialmente agudo en los países afectados por la pobreza, la falta de seguridad y el estancamiento económico e instó a los Estados Miembros a que incluyeran medidas contra las drogas en las estrategias por lograr un desarrollo económico sostenible (E/2007/28, párrs. 24, 25 y 34).

14. En su resolución 50/12, titulada “Medidas encaminadas a cumplir el objetivo de determinar para 2009 los progresos realizados en la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones”, la Comisión, subrayando el valor que revestía el hecho de que los Estados Miembros evaluaran de manera objetiva, científica, equilibrada y transparente los progresos realizados a escala mundial en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que en su 51º período de sesiones le presentara un informe que debería prepararse en cumplimiento de su resolución 42/11 y que recogiera en él la información reunida por medio de todos los anteriores cuestionarios para los informes bienales y otras fuentes pertinentes.

15. Además, en su resolución 50/12, la Comisión decidió que en su 51º período de sesiones el debate temático se dedicara al examen de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta el informe de evaluación final que presentara la ONUDD; pidió a la ONUDD que invitara a las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales pertinentes a suministrar la información complementaria disponible, con objeto de facilitar las deliberaciones de la Comisión; decidió celebrar durante su 52º período de sesiones, en 2009, una serie de sesiones de alto nivel abierta a la participación de todos los Estados Miembros, a fin de disponer de más tiempo para llevar a cabo una evaluación a nivel mundial de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en 1998, y presentar a la Asamblea, por intermedio del Consejo Económico y Social, los resultados de la evaluación mundial de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la Declaración política; y convino en iniciar en su 51º período de sesiones el proceso preparatorio de la serie de sesiones de alto nivel.

2. Medidas adoptadas por los gobiernos

16. El cuarto informe bienal del Director Ejecutivo (E/CN.7/2007/2 y Add.1 a 6) contiene un panorama general y un análisis detallado de los esfuerzos realizados por los gobiernos por aplicar los planes de acción y las medidas siguientes, adoptados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones: a) el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132); b) el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo; c) medidas para promover la cooperación judicial (resolución S-20/4 C); d) el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A de la Asamblea); e) fiscalización de precursores (resolución S-20/4 B de la Asamblea); y f) medidas contra el blanqueo de dinero (resolución S-20/4 D de la Asamblea).

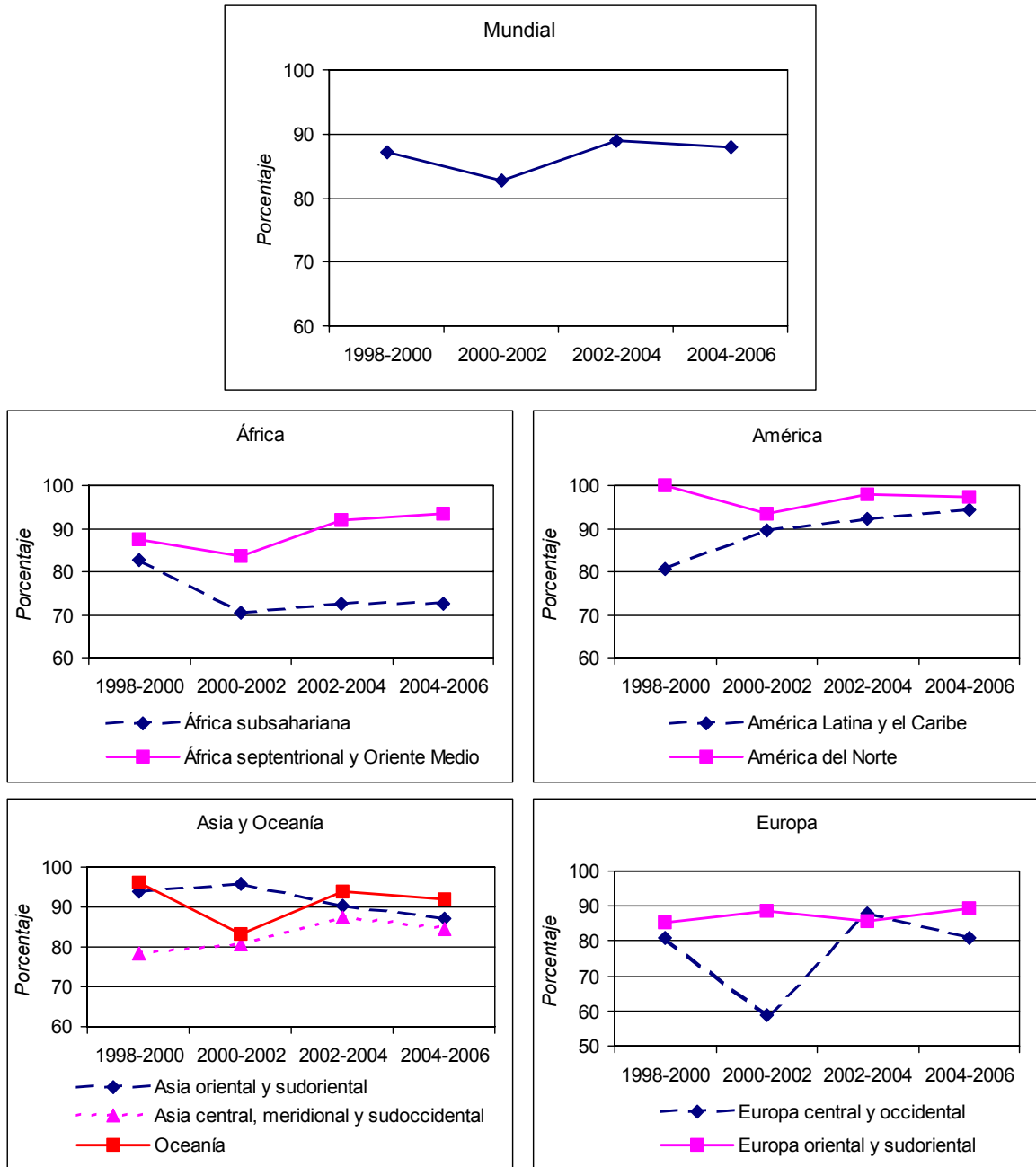
17. En total respondieron 94 Estados¹ y la Comisión Europea. El 65% de las respuestas correspondientes al cuarto ciclo de presentación de informes se presentaron una vez expirado el plazo, el 30 de junio de 2006. Más adelante figura un resumen de las medidas notificadas por los Estados Miembros en el cuarto ciclo de presentación de informes.

a) Estrategias nacionales de fiscalización de drogas

18. Los 94 Estados que respondieron a los informes bienales en el ciclo 2004-2006 aplicaron el 88% de las medidas previstas para evaluar el establecimiento de infraestructuras nacionales de fiscalización de drogas, a saber, contaban con estrategias nacionales de fiscalización de drogas de carácter multisectorial y con órganos nacionales de coordinación de la fiscalización de drogas. En la figura I se indica el grado de cumplimiento con la introducción de las medidas previstas a nivel mundial y regional por los Estados notificantes en cada ciclo de presentación de informes.

¹ Véase la lista de los Estados que respondieron en el informe del Director Ejecutivo (E/CN.7/2007/2).

Figura I
Cumplimiento por los Estados informantes de las medidas previstas para establecer una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, a nivel mundial y regional, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



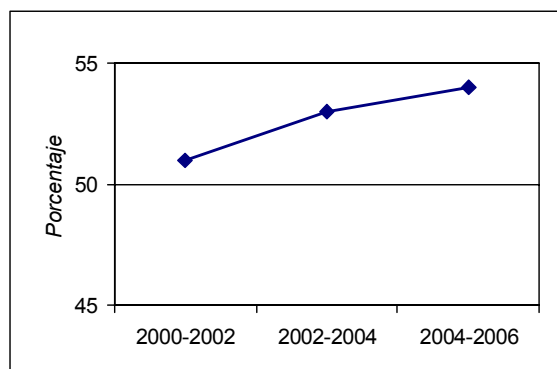
19. La Figura I indica que los Estados Miembros siguen resueltos a establecer una infraestructura nacional de fiscalización de estupefacientes, ya que en todas las regiones se registró una tasa de cumplimiento de más del 70%. Esto denota un firme compromiso político por parte de los Estados Miembros de seguir haciendo frente al problema mundial de las drogas y debe considerarse como un importante logro.

b) Reducción de la demanda de drogas

20. Los Estados Miembros fijaron 2003 como objetivo para las estrategias y los programas nuevos y mejorados de reducción de la demanda de drogas y se comprometieron a lograr resultados importantes y mensurables para el año 2008. Mediante el cuestionario para los informes bienales presentaron información sobre: a) la existencia de una estrategia nacional de reducción de la demanda; b) su capacidad para evaluar el problema mediante la compilación y el análisis de datos; c) su capacidad para abordar el problema mediante intervenciones centradas en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, y la reducción de las consecuencias perjudiciales del uso indebido de drogas; d) el establecimiento de vínculos y de mecanismos de creación de redes; e) la existencia de programas orientados a los grupos de población más vulnerables o especiales; f) la utilización de los medios de comunicación y de campañas de información pública; y g) la capacidad para evaluar y utilizar las lecciones aprendidas². A nivel mundial se han hecho importantes progresos en cuanto al cumplimiento de las medidas previstas en la esfera de la reducción de la demanda (véase la figura II).

Figura II

Cumplimiento notificado de las medidas de reducción de la demanda de drogas, promedio mundial, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



² Véase el informe del Director Ejecutivo sobre la reducción de la demanda de drogas (E/CN.7/2007/2/Add.1).

21. En la mayoría de las regiones, los Estados comunicaron haber ejecutado más del 75% de las actividades mencionadas en el cuestionario. En Asia central, meridional y sudoccidental se registró un aumento notable, del 50% en el ciclo de 1998-2000 a más del 75% en el ciclo 2004-2006. Los países de Europa oriental y sudoriental se acercaron al nivel registrado en Europa central y occidental. En Asia oriental y sudoriental y en América del Norte, durante todos los ciclos de presentación de informes se siguió cumpliendo una elevada proporción de las medidas. En Oceanía, el número de las respuestas estratégicas y de política aumentó considerablemente durante los tres últimos ciclos de presentación de informes. Los países del África subsahariana y de América Latina y el Caribe experimentaron algunas dificultades en el cuarto ciclo tras haber alcanzado un nivel del 75% o más en el período 2000-2002.

22. Desde 1998 en casi todas las regiones habían aumentado las inversiones en programas de reducción de la demanda. Casi todos los países que respondieron (el 96%) contaban con una estrategia nacional de reducción de la demanda y ocho de cada diez (el 81%) basaban su estrategia nacional en una evaluación del problema de las drogas. Nueve de cada diez países (el 88%) notificaron que sus estrategias nacionales eran multisectoriales y el 65% de los países comunicaron que contaban con un presupuesto dedicado a la reducción de la demanda.

23. Aumentó la capacidad de reunir y analizar información, así como la capacidad de evaluar la naturaleza y la magnitud del uso indebido de drogas. Sin embargo, había una notable disparidad entre las regiones que contaban desde hacía mucho con estructuras de vigilancia del uso indebido de drogas (América del Norte, Oceanía y Europa central y occidental), y las que tenían infraestructura, competencia técnica o mecanismos nacionales y regionales de coordinación y vigilancia menos desarrollados (en particular el África subsahariana, el África septentrional y el Oriente Medio).

24. La tendencia mundial en materia de prevención seguía siendo positiva. La intervención más común (realizada en ocho de las nueve subregiones) consistía en suministrar información. En la mayoría de los casos este tipo de intervención se ampliaba y mejoraba. Con todo, se exhortó a los Estados Miembros a que intensificaran sus esfuerzos por cumplir los compromisos contraídos en el período extraordinario de sesiones.

25. En general, se realizaron más intervenciones de tratamiento y rehabilitación. La desintoxicación seguía siendo el tipo de intervención más común y el tratamiento de sustitución el menos común en todas las regiones.

26. La situación mundial con respecto a la reintegración social permanecía estable. Se había registrado una tendencia mundial positiva en las actividades destinadas a mejorar las campañas en los medios de información y las campañas de sensibilización, con una tasa de cumplimiento del 76% en el período 2004-2006. Sin embargo, la proporción de Estados que basaban sus campañas en evaluaciones de las necesidades disminuyó del 75 al 67%. La mayoría de los Estados (el 82%) proporcionaban a los profesionales que se ocupaban de la reducción de la demanda de capacitación sobre la forma de transmitir su mensaje. Ese tipo de capacitación debía sostenerse ya que era uno de los pilares en que se basaban las intervenciones coherentes y eficaces de reducción de la demanda de drogas.

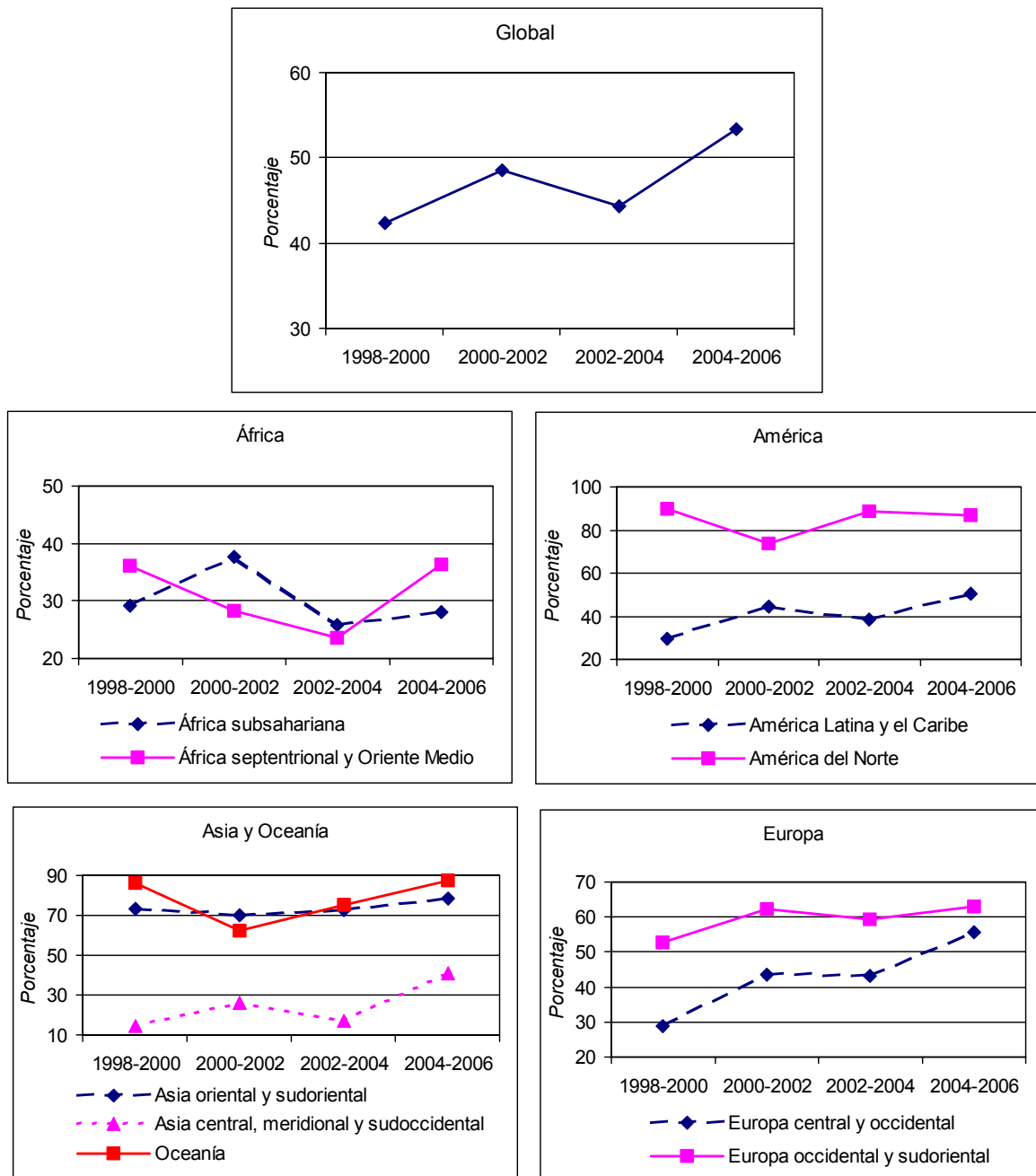
c) Drogas sintéticas ilícitas

27. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en 1998, los Estados Miembros convinieron en prestar especial atención a la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas sintéticas. Más adelante, pidieron que se promulgara legislación y se establecieran o reforzaran programas nacionales para poner en vigor el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores y fijaron el año 2008 como objetivo para que los Estados redujeran considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas, y la desviación de precursores (resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo). Los Estados Miembros proporcionaron información sobre la aplicación del Plan de Acción en las esferas siguientes: respuestas estratégicas y de política; capacidad para reunir y analizar información; cooperación internacional y multisectorial; medidas para mejorar la capacidad técnica a fin de detectar y vigilar el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la capacidad de entenderlo; y medidas de aumento de la sensibilización y reducción de la demanda³.

28. A nivel mundial se realizaron avances, importantes aunque insuficientes, en lo que se refiere a la tasa global de cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Acción por parte de los países notificantes, tasa que se situó en un 53% en el período 2004-2006. A nivel regional, el cumplimiento varió de una subregión a otra y de un ciclo de presentación de informes a otro (véase la figura III).

³ Para más pormenores, véase el informe del Director Ejecutivo sobre el Plan de Acción (E/CN.7/2007/2/Add.4).

Figura III
Cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, a nivel mundial y regional por parte de los Estados Miembros notificantes, en los períodos 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



29. Donde mayor fue el grado de aplicación del Plan de Acción en las regiones con un elevado nivel de fabricación, tráfico o uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico: Oceanía y América del Norte, seguidas del Asia oriental y sudoriental, Europa occidental y central y Europa oriental y sudoriental. Los niveles más altos de aplicación y las mayores mejoras a nivel mundial se lograron en la esfera de las respuestas estratégicas y de política (59%), las medidas de aumento de la sensibilización y reducción de la demanda (56%) y la capacidad para reunir información (56%). Aunque la cooperación internacional y multisectorial seguía siendo la esfera menos desarrollada (46%) también había mejorado respecto del período 2002-2004.

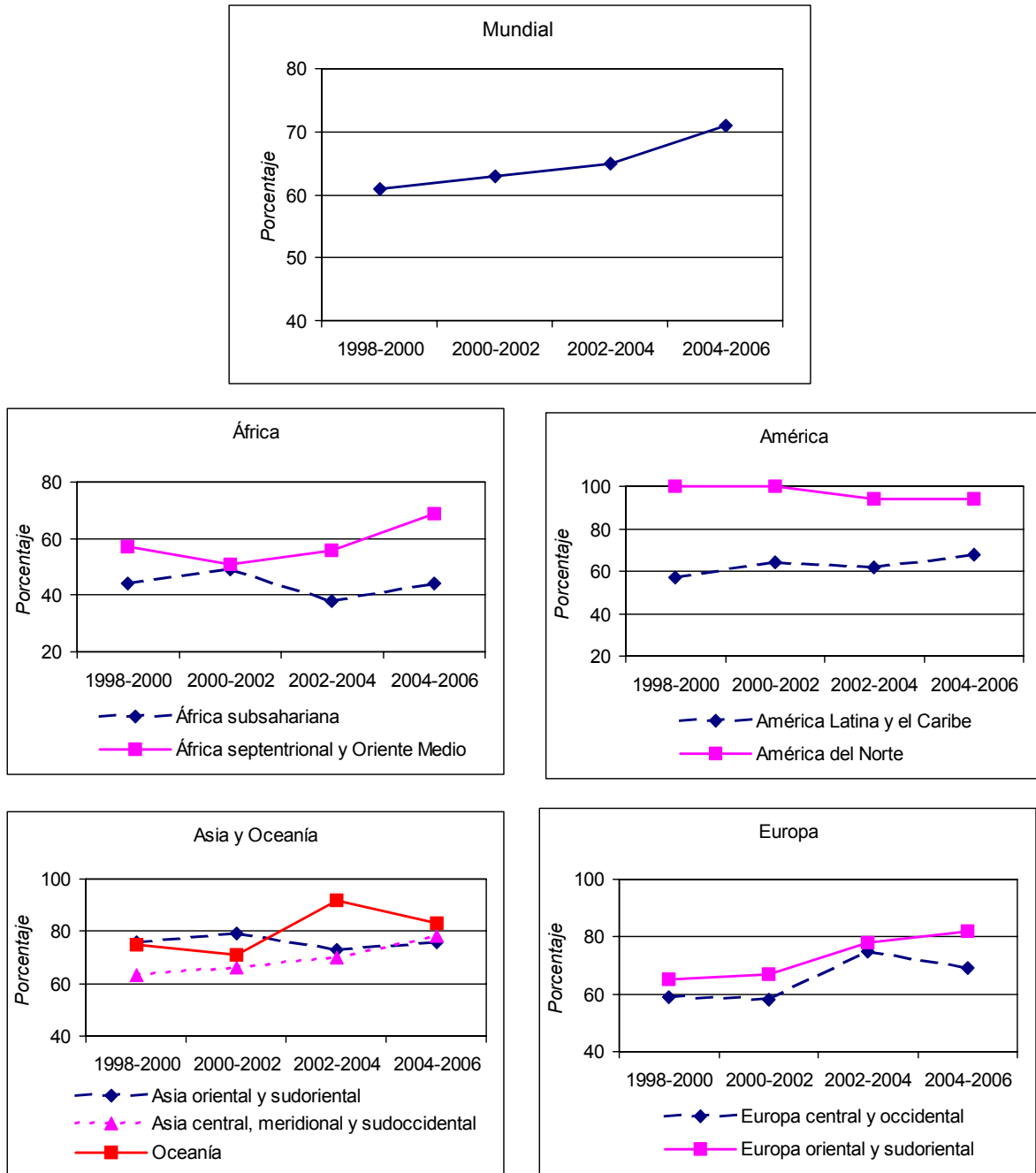
d) Fiscalización de precursores

30. Se recibieron 91 respuestas al cuestionario para el cuarto informe bienal en relación con la fiscalización de precursores⁴. A nivel mundial, los Estados Miembros informantes podían mejorar su tasa de cumplimiento con las medidas previstas para la fiscalización de precursores. Sin embargo, en el cuarto ciclo de presentación de informes se había producido un aumento de 6 puntos porcentuales en comparación con el ciclo 2002-2004. A nivel subregional, el grado de aplicación variaba considerablemente, del 44% (en el África subsahariana) al 94% (en América del Norte). La mayoría de las regiones notificaron tasas de cumplimiento estables o mejores entre el ciclo 2002-2004 y el ciclo 2004-2006.

31. Las subregiones de África comunicaron considerables mejoras. En el África septentrional y el Oriente Medio el cumplimiento de la fiscalización de precursores aumentó del 56% en el ciclo 2002-2004 al 69% en el ciclo 2004-2006 y del 38 al 44% en el África subsahariana entre esos dos mismos períodos. También se registraron mejoras en el Asia central, meridional y sudoccidental (un aumento del 9%) y en América Latina y el Caribe (un aumento del 6%). La situación en el Asia oriental y sudoriental, en Europa central y occidental y en América del Norte permaneció estable, mientras que en Europa oriental y en Oceanía se registraron disminuciones. En la Figura IV se indica un índice compuesto de las principales medidas adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en 1998, y aplicadas por los Estados Miembros informantes durante los cuatro ciclos de presentación de informes. Los resultados indican un elevado grado de cumplimiento de las medidas de fiscalización de precursores por parte de los países informantes.

⁴ La presente subsección contiene datos tomados del informe del Director Ejecutivo sobre la fiscalización de precursores (E/CN.7/2007/2/Add.5).

Figura IV
Aplicación por los Estados informantes de las medidas de fiscalización de precursores, previstas a nivel mundial y regional, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



32. En el ciclo 2004-2006 el 91% de los Estados Miembros que respondieron (a diferencia del 82% en el ciclo 2002-2004) informaron de que contaban con leyes sobre fiscalización de precursores. El 66% de éstos habían promulgado leyes nuevas o revisado las existentes. En promedio, 18 Estados Miembros comunicaron que habían formulado legislación en cada uno de los ciclos de presentación de informes, lo que demostraba su determinación de actualizar el marco normativo y cumplir los requisitos internacionales.

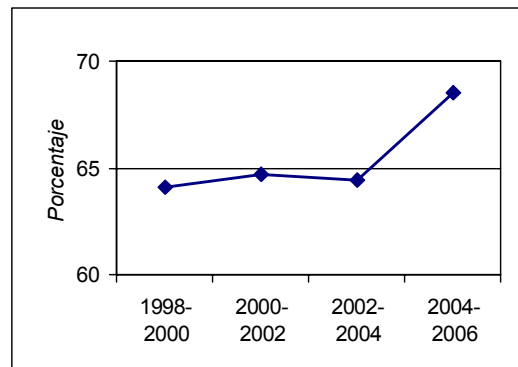
33. Desde 1998 se había observado un aumento de la introducción de sistemas de autorización de las importaciones y las exportaciones. Durante el ciclo 2004-2006, el 94% de los países que respondieron indicaron que habían aplicado un sistema de autorización previa, lo que representaba un aumento de 8 puntos porcentuales respecto del ciclo 2002-2004. Tres cuartas partes de los países que respondieron disponían de procedimientos de vigilancia y detección de las operaciones sospechosas con precursores, y el porcentaje de los que habían establecido códigos de conducta para la industria química había aumentado 13 puntos porcentuales, hasta situarse en el 41%, entre el ciclo 2002-2004 y el de 2004-2006. Muchos Estados Miembros habían introducido medidas para vigilar el comercio y prevenir la desviación de materiales y equipo para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (un aumento del 59 al 66% entre esos dos periodos). La proporción de países que según notificaron disponían de procedimientos para investigar la desviación de productos químicos permaneció estable (en un 67%) entre los ciclos 2002-2004 y 2004-2006. En torno a un tercio (el 30%) de los Estados que respondieron proporcionaron asistencia técnica para la fiscalización de precursores a otros Estados en el ciclo 2004-2006, lo que representa un aumento de nueve puntos porcentuales en comparación con el ciclo 2002-2004. Por otra parte, el 46% de los Estados que respondieron informaron de que habían recibido asistencia técnica en el ciclo 2004-2006.

e) Cooperación judicial

34. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros se comprometieron a promover medidas para fortalecer la cooperación judicial. Para evaluar el cumplimiento general con las medidas adoptadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones, se ha elaborado un índice compuesto de las principales medidas previstas por los Estados Miembros. El índice agrupa los indicadores contenidos en la parte IV del cuestionario para los informes bienales, a fin de producir un promedio compuesto a nivel mundial, regional y subregional. Los resultados, que se basan en las 90 respuestas de los Estados al cuestionario para los informes bienales, indican una tendencia constante y ligeramente ascendente en el cumplimiento de las medidas previstas en la esfera de cooperación judicial (véase la Figura V)⁵.

⁵ Para más pormenores véase el informe del Director Ejecutivo sobre las medidas para promover la cooperación judicial (E/CN.7/2007/2/Add.3).

Figura V
Cumplimiento a nivel mundial de las medidas para promover la cooperación judicial por parte de los países informantes



35. La mayoría de los Estados notificaron que habían reforzado su marco jurídico para facilitar la cooperación judicial internacional. En el ciclo 2004-2006, el 84% de los Estados que respondieron indicaron que su legislación facilitaba la extradición y el 28% indicó que habían examinado, simplificado o fortalecido de otra forma sus procedimientos relativos a la extradición en casos relacionados con drogas, con lo cual el número total de Estados y territorios que habían revisado o modificado sus procedimientos desde 1998 ascendía a 78.

36. La mayoría de los Estados que presentaron informes (el 81%) en el ciclo 2004-2006 habían adoptado legislación sobre asistencia judicial recíproca y el 37% había examinado, simplificado o fortalecido de otra forma sus procedimientos sobre el particular.

37. El 78% de los Estados que respondieron habían establecido programas de cooperación e intercambio de información con otros Estados sobre cumplimiento de la ley. Más de tres cuartas partes de los Estados que presentaron información (el 78%) en el ciclo 2004-2006 habían compartido información con otros Estados sobre técnicas de investigación criminal y el 74% había establecido dependencias especializadas para investigar casos de tráfico de drogas. La mayoría de los Estados (el 83%) también habían fortalecido los programas de capacitación destinados al personal de los servicios de represión. En la legislación del 84% de los Estados que respondieron en el ciclo 2004-2006 se preveía la utilización de la entrega vigilada. Desde el primer ciclo de presentación de informes, 69 Estados habían comunicado que habían revisado sus leyes y procedimientos sobre este particular.

38. En el ciclo 2004-2006, el 66% de los Estados informantes contaba con legislación que les permitió cooperar con otros Estados para luchar contra el tráfico por mar, a diferencia del 44% en el ciclo 2002-2004. El 37% de los Estados comunicó haber concertado acuerdos bilaterales o multilaterales para cooperar en la lucha contra el tráfico de drogas por mar.

39. En el ciclo 2004-2006, el 69% de los Estados contaba con legislación, reglamentos o procedimientos para la protección de jueces, fiscales, personal de los servicios de vigilancia, personal de los servicios de represión y testigos; y el 40%

había revisado, simplificado o fortalecido de otro modo los procedimientos de protección de testigos.

f) Medidas contra el blanqueo de dinero

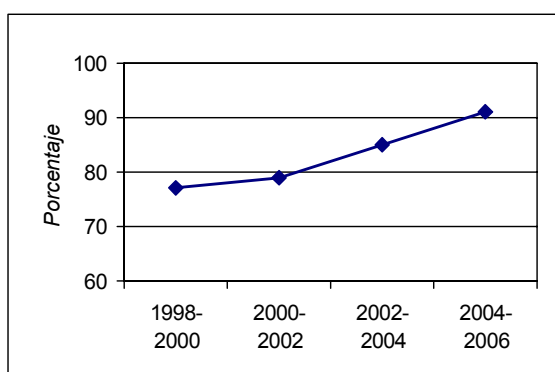
40. En su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General reconoció que el problema del blanqueo de dinero proveniente del tráfico de drogas y otros delitos graves se había convertido en una amenaza mundial para la integridad, seguridad y estabilidad del sistema financiero y comercial, e incluso para las estructuras de gobierno. En consecuencia, instó a todos los Estados a que cumplieran las disposiciones de lucha contra el blanqueo de dinero contenidas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁶ y en los demás instrumentos internacionales pertinentes. Al llegar al ciclo de 2004-2006, todavía había regiones en que no se habían adoptado leyes contra el blanqueo de dinero y, en algunas regiones, los Estados tenían que intensificar sus esfuerzos por penalizar el blanqueo del producto derivado del tráfico de drogas y otros delitos graves. A nivel mundial, el 91% de los Estados que respondieron en el ciclo 2004-2006 observaron que su legislación preveía el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del tráfico ilícito de drogas y de otros delitos graves⁷.

41. En la región de América Latina y el Caribe se registró un ligero aumento (del 3%) en la proporción de países que cumplían este requisito. En Asia central, meridional y sudoccidental se registró un aumento del 15%, y en el África subsahariana una disminución del 7%.

42. A nivel mundial, durante los cuatro ciclos de presentación de informes se registró un aumento ininterrumpido de la proporción de Estados Miembros que penalizaron el blanqueo de dinero y un aumento del 6% entre el ciclo 2002-2004 y el ciclo 2004-2006, situándose la tasa de cumplimiento en un 91% (véase la figura VI).

Figura VI

Penalización del blanqueo de dinero: cumplimiento a nivel mundial, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

⁷ Para más pormenores, véase el informe del Director Ejecutivo sobre las medidas contra el blanqueo de dinero (E/CN.7/2007/Add.6)

43. En el ciclo 2004-2006, la mayoría de los Estados informantes disponían de legislación que les permitía proceder al embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del delito. En Europa oriental y sudoriental se observó un aumento ininterrumpido desde el ciclo 1998-2000, mientras que en Asia oriental y sudoriental se registró una disminución del 4%. En el Norte de África y el Oriente Medio se registró un aumento del 28% desde el tercer ciclo de presentación de informes, y el 88% de los países de la región indicaron que sus leyes disponían la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes o la custodia o el control temporal de bienes, así como la privación con carácter definitivo de bienes. Además, el 79% de los Estados que respondieron consideraban que el blanqueo de capitales era un delito que daba lugar a extradición y en el ciclo 2004-2006, la proporción de esos Estados llegó al 79%.

44. Un mayor porcentaje de los Estados que respondieron contaba con legislación que exigía declarar el traslado transfronterizo de dinero en efectivo y de títulos negociables al portador. En América del Norte y Oceanía, la tasa de cumplimiento notificada era del 100% en el ciclo 2004-2006, mientras que en Europa oriental y sudoriental había llegado al 71%. En el África septentrional y el Oriente Medio, el África subsahariana y el Asia central, meridional y sudoccidental, menos del 50% de los Estados que respondieron contaban con leyes que exigían declarar el traslado transfronterizo de dinero en efectivo.

45. La mayoría de las subregiones del mundo habían tomado medidas para prevenir y detectar el blanqueo de dinero por entidades financieras, entre ellas la denuncia de operaciones sospechosas o inusitadas, prácticas como la de “conocer al cliente”, la identificación de los titulares beneficiarios de las cuentas y la creación de dependencias de inteligencia financiera. A nivel mundial, entre el ciclo 2002-2004 y el ciclo 2004-2006, se había registrado un aumento de cuatro puntos porcentuales, del 15 al 19%, de la aplicación de medidas como la notificación de operaciones sospechosas o inusitadas, las prácticas como la de “conocer al cliente”, la identificación de los titulares beneficiarios de las cuentas y la creación de dependencias de inteligencia financiera.

g) Erradicación de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo

46. A pesar de que en 2006 se registró un aumento masivo del cultivo de adormidera en el Afganistán, la superficie total cultivada en el mundo seguía siendo un 10% más baja que en 2000. Sin embargo, entre 2005 y 2006 la producción mundial de adormidera aumentó en un 33% como resultado de un aumento del 59% de la producción en el Afganistán, (en 2006 se cosecharon 165.000 hectáreas de adormidera y se produjeron 6.600 toneladas de opio), lo que representó el 92% de la producción mundial de opio.

47. La producción ilícita de opio en el Asia sudoriental siguió disminuyendo por sexto año consecutivo. El cultivo de adormidera en el Triángulo de Oro bajó en torno al 80% desde 2000. Esto se debió en buena parte a la disminución del cultivo en Myanmar, donde bajó otro 34% en 2006, hasta situarse en 21.500 hectáreas.

48. El cultivo ilícito de arbusto de coca en Bolivia, Colombia y el Perú disminuyó un 29% entre 2000 y 2006, de 221.300 hectáreas a 156.900. Un mayor rendimiento y la utilización de mejores técnicas hicieron que la producción potencial de cocaína

se mantuviera en 984 toneladas en 2006, cantidad que prácticamente no varió respecto de las estimaciones de mediados del decenio de 1990.

49. En cuanto al cultivo ilícito de cannabis, la ONUDD estimó que se dedicaban a este cultivo 530.000 hectáreas y que en 2005 se habían cosechado 42.000 toneladas de hierba de cannabis. Se cultivaba cannabis en 172 países y territorios en el período 1995-2005, en su mayoría de América (el 46%), seguida de África (el 26%), Asia (el 22%), Europa (el 5%) y Oceanía (el 1%).

50. Se recibieron 90 respuestas de Estados a la parte VI del cuestionario para el cuarto informe bienal, correspondiente al período 2004-2006, es decir, la misma cifra que en el ciclo 2002-2004.

51. En total 36 Gobiernos, es decir el 40% de los que respondieron, notificaron que contaban con planes o programas nacionales que incluían estrategias de desarrollo alternativo para luchar contra el cultivo de cannabis, adormidera y arbusto de coca. El porcentaje de países con planes y programas de este tipo era el mismo que en el ciclo 2002-2004. Cuarenta y un Estados, es decir el 46% de los que respondieron, comunicaron que sus planes o programas nacionales incluían medidas de erradicación y otras medidas de represión (véanse las figuras VII y VIII).

Figura VII

Proporción de los Estados informantes con planes o programas para reducir y eliminar los cultivos ilícitos para la producción de drogas, por tipo de plan, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006

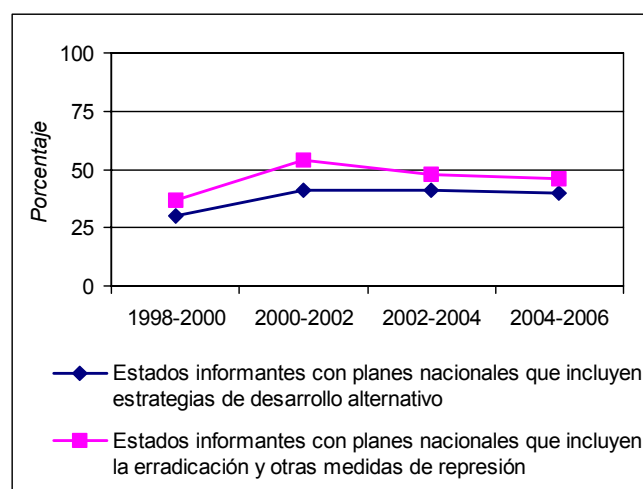
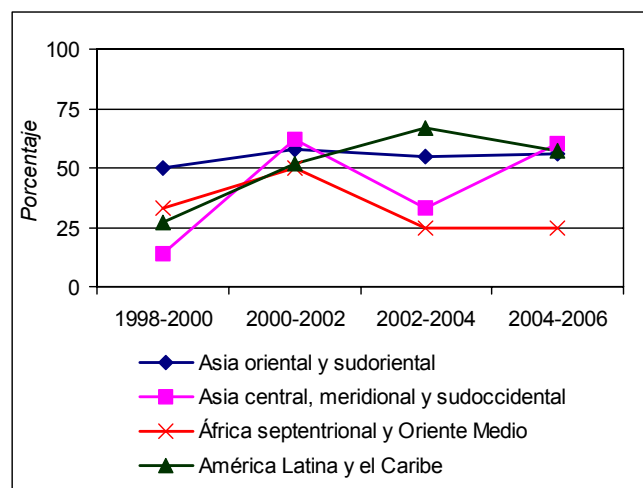


Figura VIII

Proporción de los Estados informantes con programas o planes nacionales para reducir y eliminar los cultivos ilícitos para la producción de drogas, en determinadas regiones, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



52. En el ciclo 2004-2006, 24 países comunicaron que prestaban asistencia a otros países sobre de forma bilateral, regional o multilateral, como parte de programas de desarrollo alternativo, a diferencia de 18 países en el ciclo 2002-2004 y 30 en el ciclo 2000-2002. La mayoría de los países que comunicaron que prestaban asistencia multilateral para un desarrollo alternativo indicaron que prestaban apoyo por intermedio de la ONUDD.

53. Sólo nueve países informaron de que negociaban la asistencia financiera para programas de desarrollo alternativo y erradicación con instituciones financieras internacionales y/o bancos regionales de desarrollo, y sólo cinco habían obtenido asistencia de ese tipo. La mayoría de ellos indicaron que sus programas de desarrollo alternativo y erradicación se financiaban internamente.

54. La principal limitación que entorpecía la aplicación de programas de desarrollo alternativo, a la que aludieron el 30% de los países que respondieron, era la insuficiencia de recursos financieros. A continuación, se mencionaron la falta de estructuras de apoyo y conocimientos técnicos y la falta de coordinación. En el ciclo 2004-2006, 30 Estados, en comparación con 24 en el ciclo 2002-2004, dijeron que contaban con los conocimientos técnicos necesarios para iniciar programas de desarrollo alternativo.

55. Aproximadamente una cuarta parte de los Estados indicaron que sus programas de desarrollo alternativo respaldaban el establecimiento de organizaciones comunitarias y las actividades de capacitación de éstas. Veintidós Estados (en comparación con 14 en el ciclo 2002-2004) notificaron que tenían programas de apoyo financiero a iniciativas comunitarias. Un número cada vez mayor de Estados informantes indicó que sus programas de desarrollo alternativo incluían enfoques participativos, incorporaban aspectos relacionados con el género,

iban dirigidos a los grupos más pobres y más vulnerables y tomaban en cuenta los aspectos ambientales.

56. Se registró un aumento del número de países que utilizaban reconocimientos terrestres e imágenes de satélites para vigilar los cultivos ilícitos para la producción de drogas. Algunos países también comunicaron que utilizaban otros métodos para estimar la extensión de esos cultivos.

57. Dieciocho Estados contaban con sistemas para vigilar y evaluar el impacto cualitativo y cuantitativo de los programas de desarrollo alternativo y erradicación. Veinticuatro países comunicaron que evaluaban periódicamente el impacto de las medidas de represión y desarrollo alternativo. Siete países explicaron que no tenían sistemas de vigilancia y evaluación, por limitaciones financieras y porque carecían de conocimientos técnicos.

III. Medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas

58. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), mediante su programa de fiscalización de drogas, procura reducir la cantidad de drogas en el mundo apoyando a los principales órganos normativos de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización de drogas⁸ y a los Estados Miembros mediante asistencia técnica, asesoramiento jurídico e investigaciones. La ONUDD está estratégicamente bien situada para identificar las zonas del mundo en que su intervención puede resultar de mayor utilidad, ya sea fortaleciendo la capacidad regional o movilizando el apoyo de la comunidad internacional para que se ajuste a las necesidades de los receptores. Las operaciones de la Oficina se centran en los objetivos y con ellos se procura encontrar soluciones a las tendencias y los problemas nuevos y complejos. La Oficina ayuda a los Estados a cumplir sus compromisos en materia de fiscalización de drogas y los apoya en sus esfuerzos por respetar las normas que ellos mismos se han fijado.

59. La ONUDD tiene por mandato ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a las drogas. Asesora a los Estados sobre todos los aspectos de las convenciones sobre fiscalización de las drogas, desde la introducción de medidas preventivas y de penalización hasta el aumento de la capacidad de mejorar la cooperación internacional.

60. En 2006 y 2007 la ONUDD siguió mejorando la cobertura y la calidad de los datos y análisis que proporciona a los Estados Miembros. En la edición de su principal publicación correspondiente a 2007, el *Informe Mundial sobre las Drogas*⁹, presentó las tendencias del mercado mundial de drogas ilícitas, indicó los progresos realizados en el período 2005-2006 y subrayó los puntos débiles del sistema mundial de fiscalización de drogas, en particular el cultivo de adormidera en el Afganistán y la demanda de cocaína en Europa.

⁸ La Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios.

⁹ *Informe Mundial sobre las Drogas, 2007* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.07.XI.5).

A. Reducción de la demanda

61. Con objeto de obtener resultados significativos para 2008, en lo que se refiere a la reducción de la demanda de drogas, la ONUDD se siguió centrando en la prevención del consumo de drogas, en particular entre los jóvenes. La labor de prevención a nivel mundial se centró en las formas más eficaces de prevenir el consumo y se utilizaron módulos de capacitación sobre la prevención del consumo destinados a los responsables de formular las políticas y a las organizaciones no gubernamentales.

62. En 2006, la ONUDD ayudó a los Estados Miembros a establecer servicios de tratamiento basados en pruebas a los que tuvieran acceso todos los drogodependientes que los requirieran. La red internacional de centros especializados en tratamiento y rehabilitación de drogodependientes (Treatnet) prestó servicios diversificados para el tratamiento y la rehabilitación de los drogodependientes y creó una red que atiende a unos 80.000 pacientes.

63. La ONUDD, por conducto del Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas, prestó apoyo a los Estados Miembros en relación con la reunión de datos y la epidemiología del uso indebido de drogas, contribuyendo con ello a la recogida de datos más completos y uniformes; a una mejor base de información sobre la situación del uso indebido de drogas en las regiones que reciben asistencia directa del Programa; y la prestación de asistencia a más de 70 países. Gracias a esas actividades, la ONUDD ha preparado informes con datos más fidedignos y de este modo la Comisión de Estupefacientes y la comunidad internacional han podido evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

64. La ONUDD, en asociación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), siguió prestando apoyo a los países para aumentar el número de intervenciones centradas en el consumo de drogas inyectables, las prisiones y la trata de personas. La Oficina ha destinado asesores regionales a determinados países y regiones a fin de que aporten sus conocimientos especializados y faciliten las actividades nacionales en los tres ámbitos correspondientes al mandato de la Oficina.

B. Reducción de la oferta y represión del uso indebido de drogas

65. La ONUDD siguió actuando de secretaria de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, a saber, la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y las Reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas. En 2006 se celebraron cuatro reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión: el 41º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, que se celebró en Ammán del 26 al 30 de junio; la 16ª Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, que se celebró en Nairobi del 25 al 29 de septiembre; la 16ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de

Droga, América Latina y el Caribe, que se celebró en Buenos Aires del 23 al 27 de octubre; y la 30ª Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, que se celebró en Bangkok del 14 al 17 de noviembre.

66. En las recomendaciones formuladas por los órganos subsidiarios, que se señalaron a la atención de la Comisión en su 50º período de sesiones, se abordaron cuestiones como las tendencias regionales del tráfico y el consumo de heroína y otros opiáceos, la cooperación regional en lo relativo al intercambio de inteligencia criminal sobre el tráfico de drogas, la determinación de prácticas idóneas para la capacitación de oficiales de los organismos de represión, la creciente importancia de África en el tráfico internacional de cocaína, el cultivo ilícito de cannabis en África, su tráfico e impacto, las respuestas a la fabricación y el tráfico de cocaína, la creciente amenaza del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y el tráfico marítimo de drogas ilícitas.

67. La Iniciativa del Pacto de París, un grupo de Estados y organizaciones que tiene por objetivo aplicar medidas concertadas para limitar el contrabando de opiáceos afganos a través de Europa y el Asia central y occidental, ha demostrado ser un mecanismo eficaz y dinámico para reunir a los Estados de tránsito afectados con los donantes internacionales. En 2006 se celebraron dos mesas redondas: sobre cooperación transfronteriza y el intercambio de información y datos de inteligencia entre el Afganistán y sus países vecinos.

68. El Gobierno de la Federación de Rusia, en cooperación con la ONUDD, organizó la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán. La Conferencia, que se celebró en Moscú del 26 al 28 de junio de 2006, aprobó la Declaración de Moscú (A/61/208-S/2006/598, anexo), en la que se subrayó la importancia de que la comunidad internacional apoyara al Gobierno del Afganistán en la aplicación de su estrategia nacional de fiscalización de drogas. Además de recomendar al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución para apoyar las medidas y programas de fiscalización de drogas del Afganistán (véase el párrafo 8 *supra*), la Comisión aprobó la resolución 50/1, titulada “Seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán” (E/2007/28, párrafos 1 y 3).

69. Con ánimo de promover la cooperación internacional en materia de represión, Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, firmaron un memorando de entendimiento a fin de establecer un centro regional de intercambio de información, llamado Centro de información y coordinación en la región del Asia Central. Se está considerando la posibilidad de crear un centro parecido que prestaría servicios a los Estados de la zona del Golfo Pérsico. Estos organismos contribuirán a intensificar la cooperación práctica entre los servicios de represión y a mejorar el intercambio de información a fin de aumentar las incautaciones de drogas y dismantelar los grupos delictivos.

70. Con su Programa Mundial contra el Blanqueo de Capitales, la ONUDD sigue ayudando a los Estados a concebir mecanismos para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El Programa Mundial presta asistencia a los Estados Miembros para que cumplan con las normas internacionales, en esferas como la redacción de legislación, la capacitación de investigadores, fiscales y profesionales del sector financiero y el fortalecimiento de las dependencias de

inteligencia financiera. La ONUDD también sigue aumentando su cooperación con el Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) y sus órganos regionales, como plataforma para la prestación de asistencia técnica adecuada.

C. Medios de vida alternativos

71. La ONUDD ha seguido alentando a la comunidad del desarrollo a que contraiga un compromiso político más firme y preste más apoyo a los programas de desarrollo alternativo a fin de reducir o eliminar los cultivos ilícitos.

72. En los programas de la ONUDD en los tres países andinos (Bolivia, Colombia y el Perú) se insiste en la protección del medio ambiente, la igualdad entre los géneros y los enfoques participativos para reducir la pobreza. En Colombia, con los programas de desarrollo alternativo apoyados por la Oficina se ha promovido la conservación forestal, los productos forestales y la producción de café, miel y cacao, calculándose que se ha llegado a 8.000 familias. En el Perú, la ONUDD ha colaborado con asociaciones de agricultores para prestar asistencia técnica en materia de tecnología agrícola, gestión comercial, garantía de calidad de los productos y comercialización. En 2006, se espera que las ventas generadas como resultado de los proyectos de desarrollo alternativo produzcan 47,8 millones de dólares. En Bolivia, en 2006 se inició una nueva fase del programa agroforestal de cuatro años de duración, que se espera beneficie a 4.500 familias campesinas en las zonas fijadas como objetivo.

73. En el sudeste de Asia, los programas de desarrollo alternativo de la Oficina se han centrado en la seguridad alimentaria y el alivio de la pobreza. En la República Democrática Popular Lao, la Oficina, en asociación con otros organismos de las Naciones Unidas, ha prestado asistencia en materia de desarrollo alternativo a las comunidades afectadas. Los programas cubren esferas como la atención básica de salud, el tratamiento y la rehabilitación de los drogodependientes, medios de vida sostenibles e infraestructura esencial.

74. El proyecto de desarrollo alternativo de Wa que la Oficina ejecuta en Myanmar ha beneficiado a unas 40.000 personas, mitigando la repercusión de la erradicación de la adormidera mediante actividades basadas en la comunidad. Tanto en la República Democrática Popular Lao como en Myanmar, la Oficina ha apoyado políticas y proyectos centrados en la protección del medio ambiente y la creación de medios de vida.

75. En el marco de su Programa de Vigilancia de los Cultivos Ilícitos, la Oficina, junto con los respectivos organismos nacionales de fiscalización de drogas, ha efectuado estudios anuales en el Afganistán, Bolivia, Colombia, Marruecos, Myanmar, el Perú y la República Democrática Popular Lao.

76. En junio de 2006, la ONUDD publicó un estudio titulado *Coca Cultivation in the Andean Region: a Survey of Bolivia, Colombia and Peru* en el que se señalaba que en 2005 el cultivo de arbusto de coca se había mantenido estable en los países andinos. En septiembre de 2006 y febrero de 2007 la Oficina también publicó estudios sobre la adormidera.

77. En 2006, la ONUDD publicó los resultados del tercer estudio del cultivo de cannabis en Marruecos¹⁰, que demostraba que entre 2004 y 2005 la superficie dedicada al cultivo de cannabis había disminuido un 40%.

D. Fortalecimiento del programa de lucha contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

78. Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 48/14 de la Comisión de Estupefacientes¹¹, la Oficina elaboró una estrategia a mediano plazo para el período de 2008-2011 con objeto de aumentar la rendición de cuentas mediante la aplicación de una gestión basada en los resultados.

79. En su 50º período de sesiones, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación un proyecto de resolución titulado “Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011” (E/2007/28, párr. 1).

80. Si bien la gestión de los recursos financieros de la Oficina se ha centrado en mejorar la presentación de información financiera, las medidas de ahorro y de aumento de la transparencia y en asegurar el cumplimiento, ha habido un déficit de fondos para fines generales, que la Oficina necesita para poder planificar mejor y aplicar las actividades a largo plazo de forma compatible con sus mandatos y sus funciones básicas.

IV. Conclusiones y recomendaciones

81. El problema mundial de las drogas podrá superarse si la comunidad internacional está dispuesta a hacer las inversiones necesarias y a mantenerlas. Análogamente, los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se pueden alcanzar, siempre que se sigan proporcionando ininterrumpidamente los recursos y que se ideen y apliquen políticas claras y coherentes.

82. Habiendo designado 2008 como año para examinar los progresos realizados hacia la consecución de las metas y objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros deberían reflexionar acerca de las realizaciones logradas hasta la fecha y las prioridades que hay que fijar para las medidas concertadas que se adopten en el futuro en materia de fiscalización de drogas. Los Estados que se enfrentan con importantes problemas de fiscalización de drogas podrían comprometerse voluntaria y públicamente a hacerles frente fijando objetivos y plazos y otros Estados podrían comprometerse a apoyarlos.

83. Los Estados Miembros han seguido avanzando en todos los sectores de la Declaración política y medidas conexas adoptadas en el vigésimo período

¹⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Morocco: Cannabis Survey 2005, Executive Summary* (enero de 2007).

¹¹ *Documentos Oficial del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento N° 8* (E/2005/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 48/14.

extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en 1998. Sin embargo, queda mucho por hacer en varias esferas importantes.

84. Una proporción cada vez mayor de Estados tienen estrategias nacionales coordinadas y multisectoriales de fiscalización de drogas, así como las bases políticas y estratégicas en que fundar estrategias de reducción de la demanda eficaces.

85. En la esfera de la reducción de la demanda, los Estados Miembros han de tomar más medidas para mejorar la reunión de datos y la capacidad de elaboración: deben ampliar las medidas de prevención y las iniciativas de tratamiento y rehabilitación a fin de alcanzar los objetivos fijados para 2008.

86. La lacra de la fabricación, y el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico a nivel nacional e internacional sigue siendo un importante problema. Los Estados Miembros deberían prestar más atención a la reunión de datos y a la capacidad de análisis en esta esfera, así como al establecimiento de amplios sistemas de vigilancia y a la mejora de la cooperación regional, internacional y multisectorial, inclusive con la industria, a fin de controlar mejor la desviación de productos farmacéuticos lícitos que contienen esas sustancias y sus precursores. Se necesitan más recursos para mejorar la capacidad técnica de los Estados Miembros a fin de detectar, vigilar y comprender mejor el problema, y para integrar mejor los laboratorios forenses en los esfuerzos nacionales de fiscalización de drogas.

87. Si bien se han hecho importantes progresos en lo que se refiere a proporcionar un marco legislativo y reglamentario para luchar contra el blanqueo de dinero, ocho años después del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el blanqueo de dinero sigue siendo una amenaza mundial a la integridad, la seguridad y la estabilidad de los sistemas financieros y comerciales, en particular en algunas regiones del mundo. Los Estados Miembros que todavía no lo han hecho deberían actualizar sin demora sus marcos jurídicos y reglamentarios, establecer dependencias de investigación financiera y tratar de obtener asistencia técnica, en particular de la ONUDD, especialmente en lo que respecta a la identificación, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del delito. Cuando proceda, los Estados Miembros deberían participar en los mecanismos regionales e internacionales pertinentes de lucha contra el blanqueo de dinero. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado i) del inciso a) del párrafo 5 del artículo 5 de la Convención de 1988, los Estados deben considerar activamente la posibilidad de aportar la totalidad o una parte del producto decomisados para iniciativas de prevención del uso indebido de drogas y el tráfico de drogas, en particular aportando contribuciones a la ONUDD.

88. La mayoría de los países afectados por cultivos ilícitos notificaron que tenían los conocimientos técnicos para aplicar programas de erradicación de esos cultivos y de desarrollo alternativo, pero las pruebas indican que las limitaciones financieras y la disminución de la asistencia técnica internacional se están volviendo a convertir en obstáculos que impiden avanzar.

89. Si bien en los países del Sudeste de Asia se han logrado progresos impresionantes en lo relativo a reducir el cultivo ilícito de adormidera, esos esfuerzos deben proseguir. Los ex cultivadores de opio de la región de Myanmar y la República Democrática Popular Lao que viven en la extrema pobreza necesitan una asistencia sólida y sostenible en pro del desarrollo. Es preciso que la comunidad

internacional haga más por ayudar a esas comunidades a hacer frente a los problemas que se plantean cuando dejan de cultivar opio.

90. La complejidad de la situación en el Afganistán requiere que las autoridades nacionales y la comunidad internacional tomen urgentemente medidas concertadas y coordinadas. Es preciso mejorar la seguridad y el imperio de la ley y llegar a todas las provincias del país. El incipiente sistema de justicia penal debe seguir desarrollándose hasta que se pueda hacer comparecer ante la justicia a los traficantes de drogas y a los funcionarios corruptos. Todo esto son requisitos previos para una fiscalización eficaz de las drogas.

91. En Bolivia, Colombia y el Perú en los últimos años se han hecho algunos progresos mensurables en lo que respecta a reducir los cultivos ilícitos y proporcionar alternativas económicas a las poblaciones afectadas. Sin embargo, las cifras más recientes obtenidas en los países de la región indican una posible inversión de esta tendencia. Los Estados de la región deben reafirmar sus esfuerzos a este respecto respetando y aplicando las convenciones internacionalmente convenidas sobre fiscalización de drogas como condición indispensable para la cooperación internacional. Este resurgir de la producción de drogas ilícitas ya se ha reflejado en el tráfico de drogas y en las tendencias del consumo en otros países de la región. La comunidad internacional debe reafirmar su solidaridad con los países afectados por los cultivos ilícitos y proporcionar más asistencia técnica y financiera para el establecimiento de sistemas armonizados a fin de financiar la asistencia para el desarrollo prestada a las comunidades y zonas afectadas por los cultivos ilícitos. También se necesita asistencia para mejorar la medición de las repercusiones cualitativas y cuantitativas de los programas de erradicación y de desarrollo alternativo.

92. A este respecto, deben promoverse criterios de sostenibilidad ambiental, al igual que formas de asegurar una mejor coordinación y la incorporación de los objetivos en materia de fiscalización de drogas en las intervenciones generales en pro del desarrollo.

93. El marco internacional relativo a la cooperación judicial se ha afianzado considerablemente desde 1998. Muchos Estados siguen impidiendo o limitando la extradición de nacionales. También se han notificado dificultades en lo que respecta a la ejecución de las entregas vigiladas. Los Estados Miembros deben tomar medidas para superar los obstáculos que entorpecen la cooperación internacional, a fin de asegurar la satisfactoria aplicación de las medidas de fomento de cooperación judicial adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en particular en lo que respecta a la asistencia judicial recíproca, el intercambio de información y las operaciones conjuntas.

94. Persisten obstáculos que entorpecen la aplicación a nivel mundial de las recomendaciones formuladas en 1998 con respecto a la fiscalización de precursores. En algunos países, se considera que esos obstáculos son la falta de recursos, de conocimientos técnicos y las lagunas en la legislación y/o en los sistemas de vigilancia. Los Estados Miembros deberían proporcionar recursos financieros y humanos suficientes para asegurar el eficaz funcionamiento de los sistemas nacionales de fiscalización de precursores y redoblar sus esfuerzos por garantizar que los funcionarios encargados reciban una capacitación adecuada. A este respecto, los Estados Miembros deberían cooperar plenamente los unos con los otros y a

través de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. También deberían apoyar a la ONUDD de manera que pueda responder a las solicitudes de asistencia técnica de los gobiernos a fin de evitar la desviación de precursores.

95. Los Estados Miembros deben considerar activamente la forma de fortalecer los mecanismos de reunión e intercambio de información sobre el tráfico de precursores, en particular para hacer incautaciones, evitar las desviaciones, detener los envíos, dismantelar los laboratorios y evaluar las tendencias incipientes del tráfico y la desviación, los nuevos métodos de fabricación y la utilización de sustancias no controladas, con miras a afianzar la eficacia del sistema internacional de vigilancia y fiscalización.

96. En 1998, los Estados Miembros contrajeron importantes compromisos en lo relativo a la lucha contra el problema mundial de las drogas. Se comprometieron con otros gobiernos y, más importante aún, con su propia población. El impacto del problema mundial de las drogas en los aspectos sociales, económicos, sanitarios, políticos y de gobernanza de las sociedades sigue siendo importante. Los Estados Miembros tienen la obligación de reconsiderar seriamente esos compromisos, examinar las realizaciones y planificar todas las medidas que haya que adoptar. Esos procesos se iniciarán en el 51º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2008, con el examen del informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de la droga y un debate temático especial sobre ese tema, y culminará con una serie de reuniones de alto nivel de la Comisión en su 52º período de sesiones, en 2009, cuando informará a la Asamblea General, por intermedio del Consejo Económico y Social, atendiendo lo dispuesto en la resolución 50/12 de la Comisión, titulada “Medidas encaminadas a cumplir el objetivo de determinar para 2009 los progresos realizados en la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones” (E/2007/28, párr. 2).

97. La Asamblea debe considerar la posibilidad de reafirmar el compromiso de la comunidad internacional respecto de la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y las medidas para mejorar la cooperación internacional a fin de luchar contra el problema mundial de la droga adoptadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como la Declaración Ministerial Conjunta.

98. En la Asamblea, los Estados Miembros deberían alentar a otros Estados a que soliciten asistencia, si la necesitan, para alcanzar los objetivos fijados para 2008 y a que soliciten a la ONUDD que facilite la prestación de asistencia técnica a los Estados. También deberían pedir que se proporcionen a la ONUDD recursos del presupuesto ordinario en cantidad suficiente para que pueda cumplir sus mandatos. Se alienta a los Estados Miembros a que sigan aumentando su apoyo político y financiero a la labor de la ONUDD.